



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 ABR 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1097 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El anexo de contrato denominado "**Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Comerciales e Industriales, Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero**", suscrito con fecha 03 de abril de 2023, entre COSEMAR S.A y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios Comerciales e Industriales, Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero", celebrado entre **COSEMAR S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 03 de abril de 2023, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, COMUNA DE CONCÓN
Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.



a contar del día 24 de julio de dos mil veintidós hasta el día 23 de julio de dos mil veintitrés.

SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número cuatrocientos cincuenta y tres, adoptado en la reunión de concejo extraordinaria número catorce, celebrada con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, se aprueba la contratación de un sexto Camión Adicional con personal incluido, por el periodo estival desde el 15 de diciembre 2022 hasta el 15 de marzo de 2023, respecto del contrato denominado “Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, y/o asimilables, y retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de Concón”.

TERCERO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Conforme el decreto alcaldicio número cuatrocientos ochenta y cinco, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, se ratifica **la contratación de un Camión Adicional con personal incluido, desde el día 15 de diciembre de 2022 hasta el día 15 de marzo de 2023**, en el contrato denominado “Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, y/o asimilables, y retiro y transporte de residuos voluminosos y escombros de Concón” que se mantiene vigente con la empresa COSEMAR S.A, consecuencia de ello, se amplía el referido acuerdo de voluntades por medio de la contratación del siguiente servicio: **Un Camión Adicional con personal incluido, por un monto mensual de \$5.979.172.- (cinco millones novecientos setenta y nueve mil ciento setenta y dos pesos) SIN IVA, por el periodo correspondiente desde el 15 al 31 de diciembre de dos mil veintidós; la suma de \$10.551.466.- (diez millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) SIN IVA, por el periodo correspondiente a enero de 2023; la suma de \$10.551.466.- (diez millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) SIN IVA, por el periodo correspondiente a febrero de 2023; la suma de \$5.275.740.- (cinco millones doscientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos) SIN IVA, por el periodo correspondiente desde el 01 al 15 de marzo de dos mil veintitrés. Cabe destacar que la totalidad de la ampliación del contrato corresponde a la suma de**



\$38.505.834.- (treinta y ocho millones quinientos cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos) con IVA incluido.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo del aumento del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

RVE/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	11 ABR 2023	

